

## Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 28/02/2015 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **GADEA GALÁN, Nelsa Zulema.**<sup>1</sup>



### Datos personales:

- Documento de Identidad: 1.629.310. Cédula de Identidad Chilena N° 7.479.487 -4.
- Credencial Cívica: BMB 18274.
- Individual dactiloscópica: E 4333 I 4222.
- Edad: 29 años.
- Fecha de nacimiento: 27/12/1943.
- Lugar: Paysandú.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Casada.
- Hijos/as: No tiene.
- Domicilio: Humberto 1° 3882 (Montevideo). Ramón Cruz 373, Block 29, Dpto. 407, Villa Frei, Nuñoa (Chile, Santiago de Chile).
- Ocupación: Ministerio de Obras Públicas (Uruguay). Estudiante de Facultad de Derecho. Universidad de la República (Uruguay).
- Alias: Anapé.
- Militancia política: Partido Obrero Revolucionario (POR), Uruguay. Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), Chile.
- Militancia gremial/sindical: Sin datos.

<sup>1</sup> Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Legajo N° L.D.D. 044.

Equipo de Investigación Histórica

## Proceso de Desaparición.

### Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 19/12/1973.
- **Lugar:** Inmediaciones de Condell 264, 3er piso (empresa constructora), Comuna de Providencia, Santiago de Chile.
- **Hora:** Sin datos.
- **Circunstancia:** Al momento de la llegada de efectivos militares al edificio donde residía Nelsa Gadea, logra retirarse del allí antes que se cerraran las puertas de acceso a éste. Se presume que su detención se llevó a cabo en la vía pública.
- **Testigos:** José Manuel Elizondo (portero del edificio donde vivía), Analía Teresa Moyano (propietaria del apartamento que habitaba), Ana María Fuenzalida (egresada de Pedagogía, detenida en Tejas Verdes entre el 20/12/1973 y el 20/01/1974), Marcela Rojas (detenida).
- **Testimonios:** Declaraciones de José Manuel Elizondo<sup>2</sup>. Relata que cuando llegan los efectivos militares al edificio, el jefe del operativo pregunta por la señora Gadea y ordena cerrar las puertas de acceso. El testigo ve cuando se retira del edificio antes que cerrara sus puertas. Se presume que su detención se produce en la vía pública.

Testimonio de Amalia Teresa Moyano Vergara ante la Comisión de Reparación y Reconciliación: *“La primera vez que fueron los militares a mi casa, a fines de diciembre de 1973, entraron a mi propiedad y la allanaron, buscaban a Ana (seudónimo), preguntaron que hacía la señora Gadea. Revisaron toda la casa. Los militares se llevaron una cartera de Nelsa y restos de tela de un pantalón (...) tres meses después volvieron a mi domicilio un carabiniere y un detective. Preguntaban por Nelsa.”*

Testimonio de Fernando Cerda Vargas ante la Corte de Apelaciones de Santiago (18/02/2003): *“efectivamente fui funcionario del Ejército de Chile (...). Al 11 de setiembre de 1973 era alumno de la Escuela Militar (...). No recuerdo si en enero o febrero de 1974 me presenté en la Escuela de Ingenieros Tejas Verdes (...). Mientras estuve como oficial de guardia si supe de detenidos de nacionalidad uruguaya, específicamente de una mujer que decían que había sido “Tupamaro”, que entiendo se negaba a hablar y que fue interrogada en el casino de oficiales de la Escuela de Ingenieros y entiendo que la mataron. (...).”*

<sup>2</sup> Ídem.

### Equipo de Investigación Histórica

#### Reclusión.

- **Lugar:** Regimiento de Ingenieros Tejas Verdes “Cuartel 2”. Desde el “Cuartel 2” los prisioneros eran trasladados al “Cuartel 1” donde se ubicaba la Secretaría de Estudio y el Casino de Oficiales, dependencias destinadas a la tortura. Inicialmente se dijo que estaba detenida en la Correccional de Mujeres de Santiago (legajo de ACNUR), aunque resultó una confusión con otra uruguaya, C.A.F., detenida en ese lugar entre el 25/11 y el 02/12/1973.
- **Responsabilidad institucional:** Carabineros armados, vestidos de civil. Personal militar y civil que revistó en el Regimiento “Tejas Verdes”: Coronel Manuel Contreras Sepúlveda (Comandante), Oficial Carevic, Capitán Mario Jara Seguel, Subteniente Raúl Quintana Salazar, Suboficiales Carranca, Ramón Luis Carriel Espinoza (Jefe de la Guardia de Seguridad), Sargentos Exequiel Oliva, Manuel Palma Parra y Bernardo Villagrán, Detective Valdés Cornejo, Fiscal David Miranda, Doctor Orvietto.<sup>3</sup>
- **Casos conexos:** Represión contra militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (M.L.N.-T) y extranjeros en general en los primeros meses posteriores al Golpe de Estado en Chile. En la causa judicial<sup>4</sup> en Chile, Nelsa Gadea, Julio Fernández y Arzati López, aparecen contemplados bajo el episodio denominado “Uruguayos Tejas Verdes” haciendo alusión a que ellos estuvieron detenidos en el mismo centro de reclusión. Se desconocen los motivos por lo que fue detenida.
- **Circunstancia en que fue visto por última vez:** 20/12/1973, en la Escuela de Ingenieros Tejas Verdes.
- **Posible circunstancia de muerte:** Se presume, que Nelsa Gadea podría haber muerto producto de la tortura. Existe la versión de que su cuerpo fue arrojado al mar frente a las costas de San Antonio (Según Informe de las F.F. A.A. y Carabineros de Chile).

El testimonio de Ana María Moreira Fuenzalida, quien estuvo detenida en Tejas Verdes, ante el Comité Interamericano de Derechos Humanos de la OEA, dice: *“Fuimos trasladadas de noche a un campamento ubicado en Tejas Verdes, a la orilla de un río. Nos mantuvieron encerradas en casetas para bañistas, de madera, de 70 por 70 cms. Aproximadamente, en donde habíamos cuatro mujeres, una de ellas en muy mal estado, con huellas visibles de tortura, casi inconsciente, las muñecas y tobillos descarnados, al parecer le habían aplicado mucha electricidad, pues estaba muy morada y los ojos negros, la boca hecha tiras, a tal extremo que no podía ingerir agua. Esta persona la vimos un*

<sup>3</sup> Corte de Apelaciones de Santiago, tomo V Rol N° 2182-98. “Uruguayos: Julio C Fernández y otros.” Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Legajo N° L.D.D. 044.

<sup>4</sup> Causa Judicial denominada “Uruguayos: Julio C Fernández y otros.”

### Equipo de Investigación Histórica

*día después del primer interrogatorio y no supimos más de ella. Era uruguaya, pero no logramos entender su nombre cuando trató de hablar.” En la ampliación de su testimonio ante la Corte de Apelaciones de Santiago (16/04/2004): “En ese lugar estuve junto a tres mujeres más, Gabriela Rozas Irazabal (...), otra mujer cuyo nombre nunca llegué a conocer y una mujer joven que estaba en pésimas condiciones físicas y que no paraba de quejarse, tenía huellas visibles de torturas, aparentemente le habían puesto mucha electricidad pues estaba morada y sus ojos estaban negros, sus muñecas estaban en carne viva, su boca hecha tira, realmente conmovía por lo mal que estaba. (...). El Tribunal le exhibe a la deponente la fotografía de Nelsa Zulema Gadea Galán que rola a fojas 219 a lo que expone: La foto que en este acto se me ha exhibido corresponde a la mujer que yo vi en Tejas Verdes, ella era la niña que estuvo nosotras un día y que luego de ser torturada en el subterráneo nunca regresó (...).”*

Según testimonios brindados ante la Corte de Apelaciones de Santiago, en el Centro de Reclusión Tejas Verdes las personas allí detenidas fueron víctimas de toda clase de tormentos.<sup>5</sup>

#### Hallazgo de restos:

- Sin datos a la fecha.

#### Identificación de restos:

- Sin datos a la fecha.

## Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

#### Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.<sup>6</sup>

*“GADEA GALÁN de DUBRA: Nelsa Zulema.- 1293960*

*Clasificación "COMUNISTA"*

*Prontuario s/a C. Cív. BMB 18274.-*

*C. I. 57.064 (Paysandú)*

*Gremio a que pertenece "Estudiante"*

*Empleada del Ministerio de Obras Públicas.-*

<sup>5</sup> Idem.

<sup>6</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

### Equipo de Investigación Histórica

*Organización Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay.-  
Domicilio Humberto 1o. No. 3832 o 3882 (febrero/964).- Marcelino Sosa 3220, Ap. 3  
(feb. De 1964). Pérez Gomar No. 4274 (setiembre/964).- Porvenir No. 2395 Apto. 4.-  
(en 1966).- Verdi No. 4216.- (en 1971).-  
Datos Personales Uruguaya; de 20 años de edad (setiembre/964).- hija de Aníbal y de  
Celia.-  
11/II/964.- En febrero de 1964 recibe correspondencia (propaganda) de Pekín.-ap.-En  
febrero de 1964 recibe directamente de PEKIN, en forma personal, la revista "PEKÍN  
INFORMA".-lac.-En marzo de 1964 se establece que recibe directamente de Pekin,  
enviadas por la firma "Guezi Shudin" de esa ciudad, la agencia "PEKÍN INFORMA".  
Adjunta a dicha agenda, recibe también una nota de agradecimiento por el apoyo y la  
colaboración prestada suscribiéndose a la revista por largo tiempo, y a la vez  
solicitándole recomendar este caso especial a sus amigos.-fap.-9/IX/964: integrante de  
un grupo de elementos que ocuparon la Universidad, luego de haberseles negado la  
autorización para realizar un acto de apoyo a Cuba, una vez producida la ruptura de  
relaciones por parte de nuestro gobierno.-IX/964: suscriptor del semanario "Pekín  
Informa", que recibe directamente de Pekín en forma personal y recomendada.-ap.-  
Fue detenida el día 4 de setiembre de 1963 por personal de la Seccional 3ra., en  
circunstancias que integraba una manifestación de estudiantes que promovía*

HOJA N° 2

#### OBSERVACIONES

*desórdenes e incidentes.- Es empleada de la empresa "Plastiducto S.A."-ap.-VIII/965:  
Suscriptor del librito "Apoyar al pueblo vietnamita a derrotar a los represores yanquis",  
que le es enviada directamente de Pekín en forma personal.-bk.-VIII/966:-En la fecha,  
según informe confidencial de fuente que merece fe, se estableció que el causante es  
socio del Instituto Cultural Uruguayo-Chino.-cmdf.-18/1/971:-Detenida por el Dpto.  
No. 5, en averiguación. Recuperó su libertad por Orden Superior.-tv.-15/VII/975: En la  
fecha se infor. sus anot. por Memor. No. 849/975 al E.M.E. 2.9.976: Delegado de mesa  
por el Frente Obrero, en las elecciones nacionales de 1971, circuito 1777, (Millán  
2515), lista 871.-Ver Asunto 9-2-2-1.-RRF.-29/9/976: IDEM, circuito 1801, (Millán  
3399).-VER ASUNTO 9-2-2-1.-RRF.-*

*MICROFILM - AGOSTO - 1977*

*12/X/77:-Figura como integrante de la lista No. 871 (Partido Obrero Revolucionario),  
en las elecciones nacionales de 1966.-ASUNTO 9-2--6.-apm.-13/X/77:-Figura en una  
nómina s/n y s/f de inf. del 25/3/69, de dirigentes del Partido Obrero Revolucionario  
(P.O.R.) ASUNTO 1-6--9.-apm.-2-2-79:-*

*Referente a la anotación del 12-10-77, Idem. Asunto 1-6--15.-rba.-*

*ABRIL 1983 - REVISADO - R 22*

*3-2-986:-Por solicitud de la Jef. Pol. de Paysandú se están practicando diligencias con  
la finalidad de establecer el arribo al país de E.D.A., quien podría haberlo hecho los*

### Equipo de Investigación Histórica

días 27 y 28-12-85. Esta persona es el esposo de la titular a quien se le reconoce por parte de su padre como desaparecida en Chile, al dirigirse a este País en busca de su esposo quien habría aceptado la opción de erradicación.- Ver Pte. de Nov. N° 007 del 7-1-86 de la DNII.-ges.-

DICIEMBRE 1988 - REVISADO - R 27

HOJA N° 3

#### OBSERVACIONES

26-09-990.-Antes de fin de año la justicia chilena podría brindar información sobre la detención y posterior desaparición de la misma, hecho ocurrido el 19 de diciembre de 1973 en Santiago de Chile.- Ver diario "La Hora Popular" de la fecha. Pág. 4.- CVK/Lbm.-04.04.91: En el Informe Retting sobre violaciones de los DD.HH. en Chile, entre el 11.9.73 y el 11.3.90, aparece junto a los también ciudadanos uruguayos: Julio César FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y Alberto Mariano FONTELA ALONSO.- Ver: "El País" del 27.3.91. P-6.-hmg.-28.10.93: Se informa que el golpe militar de Chile en 1973, originó unos 2500 desaparecidos, encontrándose entre ellos los uruguayos, Enrique PAGARDOY, Ariel ARCOS, Juan POVASCHUK, Juan Ángel CELDÁN, Alberto Mario FONTELA, Julio César FERNÁNDEZ, Arazatí LÓPEZ LÓPEZ y la titular.-Ver TUPAMAROS del 08.09.93, Pág. 9.-rap.- REV. 1999 N° 094

23/1/2001.-Por información proveniente de la Comisión gubernamental que investiga la situación de las personas desaparecidas en aquel país, se establece que la titular habría sido detenida por el Ejército el 19/12/73 y muerta el 20/12/73.-Su cuerpo fue arrojado al mar frente a las costas de San Antonio.- ("La República" 10/1/2000, pág. 2) (BULTO NRO. 712) (JOM).-

- 27/08/1976. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 4. Parte de Novedades Diarias.<sup>7</sup>

"(...)

MEMORÁNDUM OPERACIONAL Nro. 240/976

27 de agosto de 1976

NOVEDAD Nro. 563.- AVERIGUACIÓN

Cumpliendo órdenes impartidas por la Superioridad, en el día de ayer, un equipo de este Departamento concurrió a la calle Verdi No. 2416, a los efectos de localizar a la persona Nelsa Zulema GADEA GALÁN de DUBRA, en razón de procurarse averiguar si la persona mencionada tiene algún hermano o hermana y si el mismo o los mismos se encuentran en el Uruguay o en el Extranjero. (Se averigua que la persona no vivió nunca allí). (...).

Posteriormente se concurre a la Sección Archivo de Cédula, donde se constata que la persona Nelsa Zulema GADEA GALÁN con Cédula de Identidad No. 1.629.310, nacida

<sup>7</sup> Idem.

### **Equipo de Investigación Histórica**

*en Paysandú el 24.12.1943, hija de Anibal y Celia con domicilio en Humberto Iro. No. 3882 (en el año 1971), casada, ayudante de Contador en el Ministerio de Obras Públicas, figura con el domicilio antes indicado.-*

*Se concurrió a la finca de Humberto Iro. No. 3882 y allí indagada la principal moradora (...)*

*DESCONOCE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA.*

*Posteriormente se concurrió al Ministerio de Obras Públicas a la Sección Personal donde informaron que la Sra. GADEA GALÁN, no trabajaba más desde el 13 de octubre de 1972 por renuncia tácita (dejó de concurrir voluntariamente), y en su legajo figura con el domicilio del año 1964 en la calle Porvenir No. 2595/4, y no hay constancia de hermanos que la misma pudiera tener. Pudieron informar que habían tenido noticias que la Sra. Nelsa Zulema GADEA en 1972 se había ido a trabajar a Chile.*

*Finalmente se concurre nuevamente a Archivo de Cédula, a los efectos de localizar a todas las personas de apellidos GADEA GALÁN, que tuvieran Cédula de Montevideo, no encontrándose ninguno, excepto la Sra. mencionada. Además dicha Sra. es oriunda de Paysandú (desconociéndose si tiene hermanos en aquel Departamento).*

*Por otra parte se concurrió al Dpto. N° 5, de esta Dirección y se solicitó información del domicilio de Nelsa GADEA, en razón de haber estado la misma detenida el 12 de enero de 1971, en dicho Departamento, no habiéndole realizado en aquella oportunidad allanamiento en su domicilio y figurando en la libreta de detenidos con la dirección de la calle Verdi No. 4216.-“*

### **Informes Militares.**

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa.<sup>8</sup>

*“Ministerio de Defensa Nacional*

*S.I.D.*

*065166*

*Fs. 3*

*Nombres y Apellidos: GADEA, Nelsa.*

*GADEA de DUTRA (I)*

*Fecha de Nacimiento:*

*Lugar de Nacimiento:*

*Cred. Cív.: Ced. Identidad:*

*Otros documentos:*

<sup>8</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas y Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos: 23\_1270 a 23\_1272.

**Equipo de Investigación Histórica**

*Domicilio: Porvenir 2395 Apto. 4. Montevideo.*

*Filiación: [Sin datos]*

*Ficha confeccionada en: Montevideo el 26 de octubre de 1966.*

065166 Fs. 4  
(...)

065166 Fs. 5  
*FICHA COMPLEMENTARIA*  
*DOCUMENTO*

<i>Fecha</i>	<i>Origen</i>	<i>Antecedentes</i>
<i>23/VIII/66</i>	<i>77/131</i>	<i>Domiciliado en Porvenir 2395 Apto. 4, de la</i>

*Ciudad de Montevideo. Figura en una relación de personas las cuales están vinculadas al "Instituto Cultural Uruguay- China" (ICUCH), del cual es suscriptor de material de propaganda.*

*Tiene fijado el mismo domicilio que EALAM y HMV.*

<i>2/VIII/65</i>	<i>41/15</i>	<i>Firmante de un manifiesto de Estudiantes Universitarios Sanduceros, en defensa de la Universidad de la República, por la grave situación financiera en que atraviesa.</i>
------------------	--------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*Año 1966. Lista 871 del Part. Ob. Rev. Figura como 8a. Titular a la Cámara de Senadores, 19ª Titular a la Junta Departamental y 6ª Titular a la Junta Electoral en las Listas del "PARTIDO OBRERO REVOLUCIONARIO" en las Elecciones Nacionales del corriente año.-"*

- *Ministerio de Defensa Nacional. Estado Mayor del Ejército, Departamento II (Informaciones).<sup>9</sup>*

*"Adjunto el presente remito a usted copia del Parte Especial de Información N°10/74, enviado por el Agregado Militar a la Embajada del Uruguay en Chile.*

*Santiago, Julio 23 de 1974*

*Parte Especial de Información N° 10/974*

*DE: AGREGADO MILITAR EN CHILE*

*PARA: JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO*

*I. EVALUACIÓN: A-1*

*II. RESPONDE A INFORMACIÓN OBTENIDA POR ESTA AGREGATURA MILITAR.-*

<sup>9</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas y Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos: 794\_2045 a 794\_2047.

### Equipo de Investigación Histórica

#### III. TEXTO

*La ciudadana uruguaya María del Carmen Gadea Galán de Gemes, hermana de Nelsa Gadea Galán Dubra, esposa esta última de Enrique Dubra Amarelle, que se encuentra en la Argentina, habiendo salido de Chile antes del 11 de Setiembre de 1973, continúa con sus periódicas visitas a Santiago. Estas se realizan a través de Argentina, con escalas en Mendoza y Buenos Aires, en Santiago se aloja en el domicilio de Américo Miglione, ciudadano uruguayo funcionario de Naciones Unidas y de tendencia izquierdista.*

*La ciudadana arriba mencionada se domicilia en la ciudad de Paysandú y llama la atención estos viajes con la finalidad expresada por ella de que viene a interesarse por saber de su hermana desaparecida desde diciembre de 1973, luego de presumiblemente ser detenida por autoridades chilenas, pero no oficialmente confirmado, dado que es una persona, al parecer, de pocos recursos económicos.-*

*Se estima que podría tratarse de un Correo que liga Uruguay, Argentina y Chile.*

*Saluda a Ud. atentamente,*

*El Agregado Militar, Naval y Aeronáutico del Uruguay en Chile*

*Cnel. Pedro J. Arancho.”*

#### Información complementaria.

- Militó en el Centro de Estudiantes de Derecho (CED) y en la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).
- 18/01/1971. República Oriental del Uruguay. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.). Departamento N° 5. Es detenida en averiguaciones. Recupera su libertad inmediatamente.
- 24/12/1971. República de Chile. Departamento de Extranjería y Policía Internacional. Registra su ingreso a Chile desde Argentina (Paso Los Libertadores).
- 13/11/1973. República de Chile. Regimiento Tacna. La circunstancia de su desempeño en la Planta KPD<sup>10</sup> es investigada por orden de las autoridades militares.
- 03/05/1973. El Ministerio del Interior de Chile le otorga visa sujeta al contrato de trabajo.
- 21/12/1973. República de Chile. Su domicilio legal, en Santa Cruz N° 567, es allanado por un grupo de 20 militares. Su hogar, ubicado en

<sup>10</sup> La empresa constructora K.P.D. es una constructora que la URSS donó a Chile durante el gobierno de Salvador Allende con la finalidad de construir viviendas en Valparaíso y sus alrededores. Allí se construían paneles de concreto para el programa de vivienda social del Ministerio de Vivienda de Chile.

#### Equipo de Investigación Histórica

Ramón Cruz 373, Villa Frei, es allanado a las 15 horas por militares uniformados con vestimenta de campaña de color verde oliva. Retiran libros, documentos y ropa.

- 15/07/1975. República Oriental del Uruguay. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.). Memorándum N° 849/975. Informa sus anotaciones al Estado Mayor del Ejército (EME).
- 26/08/1976. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.). Departamento N° 4. Se realizan averiguaciones sobre el paradero de Nelsa Gadea en el archivo de cédula, trabajos y domicilios particulares.
- 07/01/1994. República de Chile. Dirección Nacional de Policía Técnica de Uruguay. División de Identificación Criminal. Registro de Antecedentes proporcionados a la Policía chilena.
- 25/09/2013. Santiago de Chile. Colocación de una placa en la embajada de Uruguay en Santiago en conmemoración de las desapariciones de Ariel Arcos, Arazati López, Enrique Pagardoy, Nelsa Gadea, Julio Fernández, Juan Antonio Povaschuk, Alberto Fontella, Juan Cedan y Mónica Benaroyo.

## Proceso de búsqueda durante la dictadura.

### Gestiones y Denuncias.

- República de Chile. Arzobispado de Santiago. Vicaría de la Solidaridad. Relato de la situación. Carpeta N° 867.
- 07/01/1974. Santiago de Chile. Embajada de Uruguay. Su hermana, María del Carmen Gadea, es recibida por la funcionaria, Sra. Lemos de Saldía, el agregado militar, Cnel. Pedro Aranco y el Embajador Sr. Roberto González Casal.
- 07/01/1974. Carta de María del Carmen Gadea de Gómez al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Dr. Juan Carlos Blanco solicitando: *“Tenga a bien informar o conducir sus pasos, para poder tener una pista de su estado de salud y paradero actual. Mi hermana vivía en Santiago por razones de salud, no teniendo ningún problema por motivos políticos con los gobiernos de Uruguay y/o Chile, respectivamente.”*
- 28/03/1974. Santiago de Chile. Informe de la Cancillería chilena. Oficio N° 5025. *“Este Ministerio cumple con comunicar a la Embajada del Uruguay que, de acuerdo a los antecedentes reunidos por las*

#### Equipo de Investigación Histórica

*Autoridades militares y enviado a esta Secretaría de Estado, dicha ciudadana no figura en las listas de detenidos, asilados ni fallecidos. Y además, no registra salida del país.”*

- 03/04/1974. República Argentina. La Regional VII de la Juventud Universitaria Peronista envía nota al General Pinochet y Junta Militar de Gobierno de Chile exigiendo la inmediata aparición con vida de la ciudadana uruguaya Nelsa Gadea.
- 03/04/1974. República Argentina. La Plata. Los Centros estudiantiles de la Universidad Nacional de La Plata envían nota con firmas al General Pinochet y a la Junta Militar de Gobierno, exigiendo la inmediata aparición de la ciudadana uruguaya Nelsa Gadea.
- 10/04/1974. República Argentina. Buenos Aires. Los participantes en el Congreso de repudio al 10 Aniversario de la dictadura de Brasil, exigen ante el ministro de Interior de Chile la libertad de Nelsa Gadea y demás presos políticos y sindicales, sean chilenos o no chilenos, detenidos y torturados por la Junta Militar.
- 06/05/1974. Santiago de Chile. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Oficio enviado al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile sobre la situación de Nelsa Gadea.
- 09/05/1974. República de Chile. Comisión Nacional de Ayuda a los Refugiados (CONAR). Departamento de Búsqueda. *“BUSCADOS, lista” depurada. Nombre: Nelsa, Gadea Gadan [sic]. Nacionalidad: Uruguaya. Quién lo busca: Amigos y familia. ACNUR. Observaciones: Desapareció el 19/12/73 entre su lugar de trabajo CORVI, Condell con Providencia y su domicilio en Villa Frei, Ramón Cruz 373, Block 29, Dpto. 407. Varios grupos la buscaban: Telecomunicaciones, la Armada y Servicio de Inteligencia Militar. Trabajaba en proyecto KPD, Corvi.”*
- 13/05/1974. Santiago de Chile. Ministerio de Relaciones Exteriores. Oficio confidencial N° 01108/8 enviado al Encargado de Misión del ACNUR sobre situación de Nelsa Gadea. *“(…) Debo confirmar que la mencionada ciudadana uruguaya nunca ha sido detenida por las autoridades chilenas, pero persiste sobre ella una orden de detención emanada de la Fiscalía Naval de Valparaíso por transgresión de la Ley de Control de Armas. En setiembre de 1973 se intentó detenerla en las oficinas de Corhabit- Santiago, logrando ella escapar ilesa. Posteriormente, la Policía concurrió al domicilio particular sin obtener resultados positivos, y hasta la fecha no ha podido ser ubicada. Nuestra*

#### Equipo de Investigación Histórica

*apreciación, es que la mencionada ciudadana ha cruzado la frontera clandestinamente, tal como lo hizo anteriormente su esposo, quien se encontraría ahora en Argentina (...). Jaime Rojas Brugues. Cap. de Fragata. Secretario Ejecutivo de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores (Dpto. Servicios Especiales). [Firma].”*

- 16/05/1974. República de Chile. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Certificado de refugiada: *“La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados certifica que la señora Nelsa Gadea Galán es refugiada acogida a la protección de este organismo. Por lo tanto, esta oficina expresa su interés en que se le de el curso más rápido posible al recurso de amparo adjunto. En un principio las autoridades chilenas reconocieron la detención de Nelsa Gadea ante los representantes de ACNUR, pero luego ello fue desmentido: por tratarse de un ciudadano no denunciado ante la Justicia Militar.”*
- 16/05/1974. República de Chile. Corte de Apelaciones de Santiago. Rol 485-74. Recurso de Amparo interpuesto por su hermana.
- 23/05/1974. Nota de María del Carmen Gadea de Gómez, hermana de Nelsa Gadea, al Embajador de Uruguay en Santiago, Roberto González Casal, informándole sobre las gestiones que realizó, los datos obtenidos para su ubicación y un memorándum.

*“El día 20 de los ctes. en compañía de un funcionario de Naciones Unidas, Sra. Bárbara Collins, concurrí a la oficina Corporación de la Vivienda, ubicada en calle Condell 262 de esta capital, sede donde prestaba servicios mi hermana. Allí conversamos con distintos funcionarios quienes manifestaron que el día 19 de diciembre concurrió una patrulla militar a buscarla, habiéndola llevado. En el escritorio donde desempeñaba sus labores quedó su cartera y efectos personales.*

*Posteriormente concurrí al domicilio sito en calle de la población Nuñoa acompañada de la citada Sra. Collins donde fuimos atendidos por la dueña de casa, quien nos informó que mi hermana faltaba de su domicilio desde el día 19 de diciembre. Que alrededor del día 20 del mismo mes, concurrieron funcionarios de la Dirección de Investigaciones a efectos de practicar un allanamiento, revisando los objetos personales de la Sra. Dubra, manifestando a la dueña de casa que la referida se encontraba detenida.*

#### Equipo de Investigación Histórica

*Seguidamente fuimos a la calle Ricardo Santa Cruz 551, anterior domicilio de la citada persona, y conversamos con la Sra. Teresa Moya quien nos manifestó: “Que el día 10 [poco legible] de diciembre concurrió una patrulla militar a buscar a la señora Dubra quien no se encontraba en ese domicilio por haberse mudado días antes”. Que en el mes de febrero concurrió la Policía Internacional averiguando si cuando residía ahí acostumbraba a realizar reuniones, manifestando también que se encontraba detenida.*

*Memorándum. El día viernes 24 de los corrientes la señora María del Carmen Gadea de Gómez, hermana de la señora Nelsa Gadea de Dubra, se trasladó a la planta industrial “El Belloto” [poco legible], que se encuentra en la localidad de Quilpué y se entrevistó con el Comandante Roberto Vargas, Jefe de la planta.*

*El señor Comandante Vargas había sido Jefe de la oficina donde se desempeñaba la señora Nelsa Gadea de Dubra en Santiago.*

*Al plantearle la señora de Gómez su inquietud a raíz de la desaparición de su hermana, él le manifestó que durante el tiempo que estuvo trabajando en la Oficina de K.P.D. en Santiago, se había desempeñado con la mayor corrección y eficiencia, sin tener ninguna queja que formular sobre la citada persona.*

*Agregó que por dos veces fue notificado que debía despedir a la señora de Dubra, por su filiación política. Frente a esa acusación el señor Comandante contestó que él no podía tomar una determinación tan drástica frente al correcto comportamiento de dicha persona, agregando que en la oficina jamás desempeñó ninguna actividad política. Posteriormente fue informado de que había sido detenida.*

*El señor Comandante refirió a la señora de Gómez y a los delegados de Naciones Unidas que la acompañaron que para averiguar el paradero de la señora de Dubra, debían dirigirse a la Fiscalía de las Fuerzas Armadas de Valparaíso, de donde provenía la orden de detención. María del Carmen Gadea de Gómez. [Firma].”*

- 26/07/1974. República Argentina. Santa Fe. Los delegados de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina envían nota firmada al General Pinochet y Junta Militar de Chile exigiendo la aparición y garantías de vida de Nelsa Gadea.

#### Equipo de Investigación Histórica

---

- 12/09/1974. República de Chile. Corte de Apelaciones. 5ª Sala (por sorteo). Resuelve no dar lugar al recurso porque *“Nelsa Gadea Galán no se encuentra detenida ni existe en su contra orden de detención.”* Por orden verbal del presidente de la sala se consultó telefónicamente a la Casa Correccional, de donde informaron que Nelsa Gadea no estaba ni había estado detenida en ese lugar. El Ministro del Interior, General Óscar Bonilla, también comunicó a la Corte que: *“Nelsa Gadea Galán no se encuentra detenida por orden de alguna autoridad administrativa y que este Ministerio ignora su paradero.”*

El Ministerio de Defensa traspasó consulta similar al Ministerio del Interior: *“por tratarse de ciudadano no denunciado a la Justicia Militar.”*

- 23/09/1974. República de Chile. 2do. Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago. Remisión de los antecedentes de amparo. Allí se dio orden de investigar. La investigación la realiza la Comisaría Judicial de la Prefectura de Santiago de la Dirección de Investigaciones. El detective primero concurre a la Embajada de Uruguay donde le informan que María del Carmen Gadea no residía en Chile y que había venido en tres oportunidades para averiguar el paradero de su hermana desaparecida. Finaliza el informe señalando que otras averiguaciones efectuadas en el SENDET (Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos) y en el Ministerio de Defensa, tampoco han dado resultados satisfactorios.
- 05/11/1974. República de Chile. Santiago de Chile. 2º Juzgado del Crimen. El Juez titular declaró cerrado el sumario y considerando: *“que no se encuentra plenamente acreditado en autos la existencia de algún hecho punible con ocasión de los hechos investigados en esta causa”*. Agrega que el caso queda sobreseído temporalmente, hasta que se presenten nuevos y mejores antecedentes de investigación.
- 11/11/1974. República de Chile. Fiscal de Corte de Apelaciones de Santiago. Solicita suspender los efectos del sobreseimiento en consideración a que el amparo tiene su origen *“nada menos que en una información entregada a ella por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay”* y sugiere se verifiquen datos de Nelsa Gadea. La Corte acogió el informe del Fiscal y ordena al Juez Instructor que investigue.
- 09/04/1975. República de Chile. Departamento de Extranjería y Policía Internacional. Informa al Juzgado la entrada al país de Nelsa Gadea el

#### Equipo de Investigación Histórica

---

24/12/1971 desde Argentina por Caracoles, sin salida registrada en lo sucesivo.

- 17/06/1975. República de Chile. En consulta con la Corte, la jueza cierra el sumario y reitera la decisión de sobreseimiento temporal de la causa, luego de practicar las diligencias del caso con resultados negativos respecto al paradero de Nelsa Gadea.
- 21/07/1975. República de Chile. Corte de Apelaciones de Santiago. Aprueba el sobreseimiento temporal de la causa.
- Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Caso: N° 1803.
- 1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo V, Fojas 450.
- Santiago de Chile. Nunciatura Apostólica.
- Comité de Paz de Santiago.
- Cruz Roja Internacional.
- Amnesty International.

#### Respuestas del Gobierno uruguayo.

- 08/01/1974. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Télex dirigido a Embajada de Uruguay en Santiago de Chile A03P. *“Familiares interesados conocer situación Nelsa Gadea de Dubra residente Santiago trabajaba empresa estatal (Stop) Últimas noticias recibidas Noviembre 25. Diplomacia.”*
- 15/01/1974. Embajada de Uruguay en Santiago de Chile. Télex dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay. 001670 N° 80404 A5 REFSU A03P sobre Nelsa Gadea: *“Ciudadana de referencia estaría detenida según averiguaciones practicadas. Se espera confirmación oficial.”*
- 07/02/1974. Embajada de Uruguay en Santiago de Chile. Nota 80/74 al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Solicita información sobre Nelsa Gadea.

#### Equipo de Investigación Histórica

- 15/02/1974. Embajada de Uruguay en Santiago de Chile. Diplomacia C46 REFSU A03P Y MI A5. *“Prosiguiéndose intensas gestiones por nota y personales ante autoridades competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional finalidad ubicar ciudadana de referencia (stop) telefónicamente informosenos primero: que encontrabase detenida cárcel de mujeres y que estaba a punto de decretarse su expulsión (stop) Ese momento encontrábase despidiéndose retorno Montevideo señora hermana de persona buscada a quien se adelantó noticia (stop) Segundo: Posteriormente por misma vía rectificase información aduciéndose traspapelamiento elementos sobre los que se basaba información anterior Cancillería ratificando desconocer paradero (stop) ante sucesivas reiteraciones posteriores Cancillería concretó verbalmente: Primero) No figura registro detenidos (stop) Segundo) No figura registro bajas (stop) Tercero) No figura registro extranjería salida del país y Cuarto) No figura registros asilos o refugiados. URUSANTI.”*
- 26/03/1974. Embajada de Uruguay en Santiago de Chile. Nota del Sr. Embajador, Roberto González Casal al ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Juan Carlos Blanco. Informa sobre nota con firmas de personalidades ecuatorianas, solicitando la libertad de Nelsa Gadea.
- 04/07/1974. Mensaje cifrado C 152/24. *“Enteramosnos oficiosamente conducto Secretaria representacion Alto Comisionado de N.U. para refugiados ciudadana uruguaya desaparecida Nelsa Gadea de Dubra encontrariase viva en lugar determinado dentro territorio chileno (stop) Segun dicha fuente informativa que buscaba corroboración nuestra Embajada noticia habriase transmitido por alto funcionario Cancilleria chilena al representante del Alto Comisionado en Buenos Aires quien transmitiolo al representante en Santiago para continuar gestiones (stop) Hoy procuranse contactos Cancillería efectos fundamentar dicha información.”*
- 05/07/1974. Embajada de Uruguay en Santiago de Chile. Nota del Embajador, Roberto González Casal, al ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Juan Carlos Blanco, sobre gestiones realizadas por María del Carmen Gadea Galán de Gómez para lograr la localización de su hermana.
- 22/07/1974. Mensaje parcialmente cifrado C 185/18. *“Presentose nuevamente esta Embajada Maria del Carmen Gadea de Gómez expresando habíase trasladado Santiago motivo haber sido informada*

#### Equipo de Investigación Histórica

*por Comité para Refugiados Naciones Unidas su hermana Nelsa encontrariase detenida Norte Chile (stop) hicle saber esta misión carecía de información oficial al respecto y que la única era lo que oportunamente transmitiera la Cancillería Chilena la que fuera puesta en su conocimiento (Sto.) no obstante precisome vía personal trataría buscar y obtener veracidad información fuerale suministrada referido Comité.”*

- 26/09/1974. Se registran sucesivos viajes de la hermana de Nelsa Gadea a Chile.
- 08/11/1974. Embajada de Uruguay en Santiago de Chile. N° H-790/74. Nota del Sr. Embajador al ministro de Relaciones Exteriores. *“Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro, con referencia a su nota Asuntos diplomáticos-Sector América A-608/9 de fecha 16 de octubre pasado. Al respecto cúpleme expresar que por telegrama A5/74; C46/74; C152/24/74; A156/74; y C185/18/ 74 de fechas 15.I.74; 15.II.74; 4.VII.74; 5.VII.74; y 22.VII.74 y notas N° H165/74; H180/74; H237/74; H404/74; H501/74; H510/74 y H638/74 de fechas 26.III.74; 3.IV.74; 19.VI.74; 5.VII.74; 9.VIII.74; 13.VIII.74; y 25.IX.74; respectivamente, se ha informado circunstanciadamente a esa Cancillería, tanto de las gestiones realizadas e información recogida por esta representación diplomática, como de las comunicaciones recibidas al respecto de las autoridades gubernamentales y fotocopias, de notas que organizaciones y autoridades universitarias, estudiantiles y obreras nacionales y extranjeras, han dirigido a las autoridades de Chile, solicitando la libertad de la ciudadana uruguaya NELSA GADEA GALÁN.”*
- 20/05/1976. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos. URUOEA Washington: *“La Cancillería chilena informó telefónicamente a la Embajada que nombrada encuentrase detenida en la Cárcel de Mujeres y que estaba a punto de decretarse su expulsión, pero posteriormente por la misma vía rectificose información aduciendo traspapelamiento de los elementos sobre los que se basaba la información anterior ratificando desconocer paradero.”*
- 05/02/1976. Mensaje Cifrado. C-016/16-P. *“Efectos responder solicitud colaboración Comisión Interamericana Derechos Humanos sírvase informar si alguna oportunidad autoridades chilenas recocieron ante esa embajada detención en casa correccional mujeres Santiago ciudadana*

**Equipo de Investigación Histórica**

*uruguaya NELSA ZULEMA GADEA GALÁN DUBRA sin noticias desde diciembre 1973. DIPLOMACIA.”*

## **Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.**

### **Denuncias y respuestas de los gobiernos.**

- 25/04/1990. **Chile.** Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Decreto Supremo N° 355 del Ministerio del Interior. Presidida por Raúl Rettig Guissen. Del “Informe Rettig”. Tomo I. *“Nelsa Zulema Gadea Galán. Detenida Desaparecida. Santiago. Diciembre de 1973.*

*Nelsa Gadea, de nacionalidad uruguaya, de 29 años de edad, casada. Era Secretaria de CORVI, asignada a la empresa soviética K.P.D.*

*Desaparece el día 19 de diciembre de 1973, desde su lugar de trabajo, calle Condell, comuna de Providencia, en circunstancias que una patrulla militar concurre a dicho lugar. Su domicilio particular, como también el de varias amistades, es allanado en días próximos a esta fecha. Desde ese día permanece desaparecida sin que exista noticia alguna de su paradero. Esta Comisión ha llegado a la convicción de que la víctima fue sometida a desaparición forzada, presumiblemente por agentes del Estado, dada la acreditación de su detención por testigos; su militancia política y la suerte de los extranjeros relacionados con movimientos revolucionarios en esta época en el país. A pesar de los viajes que su familia realizó para encontrarla, nunca más tuvo noticias de ella ni en Chile ni en el extranjero.”*

- 12/09/1990. **Chile.** Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Testimonia en el caso la Sra. María del Carmen Gadea Galán.
- 07/10/1990. **Uruguay.** Paysandú. La Sra. María del Carmen Gadea Galán envía carta a la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación en Chile.
- 00/11/1990. **Uruguay.** Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos envía documento a la Vicaría de la Solidaridad en Santiago de Chile.
- 15/01/1991. **Chile.** Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Testimonia en el caso la Sra. Amelia Teresa Moya Vergara.
- 1993. **Chile.** Arzobispado de Santiago. Vicaría de la Solidaridad. Documento de Trabajo “Detenidos-Desaparecidos”.

#### Equipo de Investigación Histórica

- 05/01/2001. **Chile.** Mesa de Diálogo sobre casos de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos sin entrega de cuerpos. Informe de las Fuerzas Armadas y Carabineros. En el listado de víctimas hay cuatro ciudadanos uruguayos: Nos. 50, 65, 68 y 74 (Nelsa Gadea). La Mesa de Diálogo investigó la situación de 200 personas desaparecidas, de las cuales 180 fueron individualizadas con sus nombres y apellidos y 20 figuran como NN. De los 180 individualizados, 150 fueron lanzados al mar, ríos y lagos todos debidamente identificados. En un 90 % de los casos la responsabilidad de los hechos es asumida por el Ejército chileno.
- 09/01/2001. **Chile.** Ministerio del Interior. Programa de Continuación Ley N° 19.123. Oficio N° 021/2001 Envía información a la Embajada uruguaya solicitada por el Embajador, Sr. Alejandro Lorenzo y Losada. Remitido a la Comisión para la Paz: Listado de 10 ciudadanos uruguayos calificados como víctimas por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.

*“Nombre*

*4. Gadea Galán Nelsa Zulema*

*Categoría*

*CNRR Violación*

*Tipo*

*P. Desa*

*Fecha*

*19/12/73*

*Lugar*

*Providencia, Santiago, su trab*

*Reg*

*13*

*Nacionalidad*

*Uruguay”*

- 09/01/2001. **Chile.** Ministerio del Interior. Programa de Continuación Ley N° 19.123. Oficio N° 021/2001. Adjunta los antecedentes entregados por las Fuerzas Armadas y Carabineros a la Mesa de Diálogo sobre el destino final de cuatro uruguayos detenidos desaparecidos. Remitido a la Comisión para la Paz.

*“N° Nombre Militan Reg. Fecha Fecha Recinto Destino*

*N° 50 Cendán Almada Juan Ángel Tupa RM 12.09.73 13.09.73 No  
identificado Mar frente San Antonio, 10 millas*

#### Equipo de Investigación Histórica

Nº 65 *Fernández Fernández Julio César Tupa RM 11.10.73 01.11.73  
Camp. T.Verdes Mar frente San Antonio, 40 millas*

Nº 68 *Fontela Alonso Alberto Mariano Tupa RM 12.09.73 13.09.73 No  
identificado Mar frente San Antonio*

Nº 74 *Gadea Galán Nelsa Zulema Tupa RM 19.12.73 20.12.73 Camp.  
T.Verdes Mar frente San Antonio”*

- 02/07/2001. **Chile.** Ministerio del Interior. Programa de Continuación Ley 19123. Solicitud de obtención y remisión de muestras sanguíneas de familiares de detenidos desaparecidos en Chile, de nacionalidad uruguaya, por el Servicio Médico Legal (S.M.L.).
- 27/08/2002. **Uruguay.** Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos. Mediante nota a la Corporación de Reparación, manifiesta su preocupación por las irregularidades constatadas en el Servicio Médico Legal que afectan las investigaciones sobre uruguayos desaparecidos en Chile y a sus familiares.
- 29/08/2002. **Uruguay.** Comisión para la Paz. Envía carta solicitando al Ministerio del Interior de Chile, Programa Continuación de la Ley Nº 19123, el envío de todos los antecedentes que obren en ese organismo, así como todo lo obtenido por la Comisión Rettig, que ahora custodia esa corporación, respecto de los 10 ciudadanos uruguayos detenidos-desaparecidos en territorio chileno.
- 29/08/2002. **Uruguay.** Envía carta a la Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, Arzobispado de Santiago de Chile.
- 01/07/2003. **Chile.** Policía de Investigaciones de Chile a la Ilustrísima Corte de Apelaciones, *“se ordena que funcionarios de ese Departamento recaben todos los datos que existan en relación al ingreso al país de Julio César Fernández Fernández y Nelsa Zulema Gadea Galán, tales como: ¿Cuándo ingresó al país?, ¿Por qué paso fronterizo o aeropuerto ingresó?, ¿En qué calidad se encontraba en Chile?, y todo otro dato de interés criminalístico.*

*Se informa a S.S. Ilustrísima, que dando estricto cumplimiento a lo ordenado, el Oficial Policial encargado del diligenciamiento del presente decreto, mediante Oficio Reservado Nº 1539 de fecha 03.MAY.003 de este Departamento, requirió de la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional, pronunciamientos acerca de las interrogantes decretadas por esta Alta Magistratura. (...).*

**Equipo de Investigación Histórica**

a) *Departamento control de fronteras: (...) Nelsa Gadea Galán, uruguaya, nacida en el año 1943, documento de identidad N° 1629310.*

*ENTRADA: 24.DIC.971 LOS LIBERTADORES- ARGENTINA*

*SALIDA: No consta.*

*(...).*

c) *Departamento de procesamiento y estadísticas.*

*Respecto a la calidad en que se encontraban en Chile y cualquier otro dato de interés criminalístico que pudiera registrar Julio César Fernández Fernández y Nelsa Zulema Gadea Galán, se informan los siguientes antecedentes que constan en el sistema computacional de extranjeros: (...).*

*Nelsa Zulema Gadea Galán: uruguaya, nacida e 27.DIC.1943, casada, registra con fecha 22.NOV.972 domicilio en calle Ricardo Santa Cruz N° 551. Posteriormente, el Ministerio del Interior, otorga visa sujeta a contrato el 03.MAY.973, válida hasta el 03.MAY.973.*

*(...).*

*Christian Villalobos Gatica*

*Sub Comisario*

*Oficial Diligenciador*

*Rafael Castillo Bustamante*

*Subprefecto*

*Jefe Departamento V “Asuntos Internos”.*

- 00/00/2006. **Chile.** La Presidenta de Chile, Michelle Bachelet, crea una Comisión Asesora Presidencial en materia de Derechos Humanos para hacerse cargo de las identificaciones erróneas. Se encuentra elaborando un informe que contendrá todas las auditorias de todos los casos del Patio 29 y Recomendaciones. Dicho informe será entregado a la jueza del caso: Ministro en Visita Carlos Fajardo, Rol 4.449-AF por Inhumaciones ilegales.
- 19/02/2015. **Chile.** Dr. Cristian Camilo Cruz Rivera. Solicitud N° AD006W0000819 de acceso a información pública (Ley 20.285). Trámite iniciado ante el Ejército de Chile. “Respecto de los ciudadanos uruguayos: Juan Ángel Cendán Almada, Alberto Mariano Fontela Alonso, Arazatí Ramón López López, Mónica Benaroyo Pencú, Ariel Arcos Latorre, Enrique Pagardoy Saquieres, Juan Povaschuk Galeazzo, Julio César Fernández Fernández y Nelsa Zulema Gadea Galán, todos ellos detenidos entre septiembre y diciembre del año 1973 y puestos en manos de oficiales del Ejército, solicito: 1°.- En razón que Alberto

#### Equipo de Investigación Histórica

*Fontela Alonso y Juan Cendán Almada fueron detenidos el día 12 de septiembre, en un domicilio de la comuna de Las Condes y llevados a la Escuela Militar (donde estaba el Comando de Institutos Militares), ello en el marco de las operaciones de la “Agrupación Este” siendo interrogados y fichados, para ser enviados al día siguiente al Regimiento “Tacna”, donde actuaban agentes de Inteligencia Militar (SIM, DINE, que contaba con agentes provenientes del cuarte de calle Carrera de Santiago, CAJSI y de Inteligencia del mismo fortín), por lo que necesariamente deben existir registros, es que tras las búsquedas de rigor solicito me informen y den copia de todo antecedente y documentación que exista sobre tales personas. 2°.- En razón que Arazatí López López fue detenido, el 13 de septiembre de 1973, por militares, en una residencial de Avda. España de la comuna de Santiago, siendo esa área de operaciones de responsabilidad de la “Agrupación Centro”, requiero que tras las búsquedas de rigor me informen y den copia de todo antecedente y documentación relativa al Sr. Arazatí, también el o los lugares a los que debió o pudo trasladársele en esa jornada y los nombres de los militares y unidades que actuaron en la Avda. España el día en cuestión. 3°.- En razón Mónica Benaroyo Pencú fue detenida el día 20 de septiembre de 1973 por orden del Coronel o Tte. Coronel Odlanier Mena, en la ciudad de Arica, abriéndose contra ella la causa rol 259-73 en Tiempo de Guerra, en esa ciudad, siendo ella interrogada y fichada al interior del respectivo centro militar, por agentes de Inteligencia militar de la zona, apareciendo su cuerpo en el año 2008 en terrenos propiedad del Ejército (los que ya en el año 1973 eran usados para ejercicios militares), por lo que necesariamente deben existir registros en la institución, es que tras las búsquedas de rigor solicito me informen y den copia de todo antecedente y documentación que exista sobre ella. 4°.- En razón que Ariel Arcos Latorre, Enrique Pagardoy Saquieres y Juan Povaschuk Galeazzo, junto a dos mujeres y dos hombres uruguayos, fueron detenidos por personal de Carabineros de San José de Maipo y por militares del regimiento de Puente Alto (donde entre otros funcionaba un CIRE y contaba con una fuerte actuación de personal de Inteligencia militar de ese fortín) a fines de septiembre o principios de octubre de 1973, siendo el resto de los uruguayos referidos llevados al Estadio Nacional en ese mes de octubre, permaneciendo los tres primeros en el cuartel militar de Puente Alto, por lo que necesariamente deben existir registros en la institución, es que tras las búsquedas de rigor solicito me informen y den copia de todo antecedente y documentación que exista en la institución sobre tales ciudadanos uruguayos. 5°.- En razón que Nelsa Zulema Gadea*

#### Equipo de Investigación Histórica

*Galán y Julio César Fernández fueron detenidos por personal militar, en distintos momentos, él (...) en el mes de septiembre u octubre del año 1973 en la Avenida España, comuna de Santiago, siendo llevado al Regimiento de Peldehue, donde un militar reconoció al Sr. Fernández y dijo que lo vio efectuando labores de aseo que le ordenaron, hasta que el joven fue ingresado al Regimiento de Tejas Verdes, lugar al que llegó detenida en diciembre de 1973 Nelsa Gadea Galán, recinto militar con una ampliada área de Inteligencia castrense, por lo que necesariamente deben existir registros de tales, es que tras las búsquedas de rigor solicito me informe y den copia de todo antecedente y documentación que exista en la institución sobre esos uruguayos (...).*

[Nota del comprobante de la solicitud]: *El jefe superior del servicio tiene un plazo máximo de 20 días hábiles para pronunciarse sobre su solicitud y excepcionalmente puede ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que el servicio comunicará al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga y sus fundamentos.*

*El solicitante tiene 15 días hábiles para recurrir ante el Consejo para la Transparencia, en caso de vencer el plazo sin obtener respuesta o de ser denegada total o parcialmente la petición.”*

#### Comisiones Parlamentarias.

- No tiene.

#### Causas Judiciales Penales.

##### Chile

- 23/10/2000. Corte de Apelaciones de Santiago. Rol Corte 2182-98. Abogado, Dr. Héctor Salazar Ardiles. Querrela Criminal contra el Gral. Augusto Pinochet, Gral. Manuel Contreras y demás personas que resulten responsables, ya sea en calidad de autores, cómplices o encubridores, de los delitos de secuestro, y/o apremios ilegítimos, homicidio, inhumación ilegal y asociación ilícita, en perjuicio de Ariel Arcos Latorre, Juan Antonio Povaschuk Galeazzo, Nelsa Zulema Gadea Galán, Alberto Mariano Fontela Alonso, Arazati Ramón López López, Julio César Fernández Fernández y Enrique Julio Pagardoy Saquieres, todos ya individualizados, acogerla tramitación, y, en definitiva, sancionar a los culpables por diversos delitos cometidos, con el máximo de penas que contempla la Ley, con costas 4 .

#### Equipo de Investigación Histórica

*“La información proporcionada por las Fuerzas Armadas y Carabineros a la Mesa de Diálogo fue enviada a los Tribunales de Justicia para su investigación. Debido a que en esta causa judicial (rol 2182-98) se fueron agregando querellas de casi todas las personas declaradas víctimas por el Estado, los ministros subdividieron las investigaciones asignándole “sub” roles (Episodios) a sus investigaciones y separando a las víctimas de acuerdo a las circunstancias del hecho represivo. Actualmente las causas por las víctimas uruguayas, a cargo del Dr. Cristian Cruz Rivera, están contenidas en cuatro Episodios diferentes: 2182-98 URUGUAYOS FERROCARRILES: Ariel Arcos, Enrique Pagardoy y Juan Antonio Povaschuk; 2182-98 URUGUAYOS TACNA: Juan Ángel Cendán y Alberto Fontella Alonso; 2182-98 URUGUAYOS TEJAS VERDES: Julio César Fernández y Nelsa Gadea Galán. Recientemente se agregó el Episodio Arazatí López.*

*Caso: JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ y NELSA GADEA. Resumen (Rol Corte 2182-98) Tribunal: A fojas 47 se proveyó la querella, interpuesta por Héctor Salazar.*

*(...)*

*- ANA GRACIELA BECERRA ARCE*

*B) Refiere que habían mediaguas para mujeres aisladas, las que permanecían en esa condición mientras eran interrogadas y torturadas.*

*(...).*

*C) A fojas 421 se adjuntó su declaración ante el consulado chileno en Suecia. En el refiere que estuvo detenida en Tejas Verdes entre septiembre de 1973 y enero de 1974; agrega que en una oportunidad los militares le ordenaron a ella y a BACCIARINI que asistieran a prisioneras que ese encontraban incomunicadas en una mediagua del campo de concentración, lo que en efecto hicieron pudiendo percatarse que estas mujeres estaban muy torturadas, por lo que les llevaron agua para que se lavarán, además les facilitaron ropa interior. Afirma que no pudieron hablar con las detenidas a las que asistieron, pero por sus rasgos se percataron que no eran chilenas y que posteriormente las escuchó cantar, bajo la torre de vigilancia, con un acento uruguayo o argentino, teniendo como último recuerdo de ellas en las referidas torres entre navidad y años nuevo, desconociendo que pasó con esas mujeres posteriormente. Finaliza indicando que lo narrado acaeció al poco tiempo de haber visto en ese campo de prisioneros a JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ*

*- ONOFRE ÁGUILA PARRA*

*B) Fojas 240 y ss., juramentado, declaró que tras el Golpe estuvo detenido en el Cuartel 2 de Tejas Verdes, entre el 15 de octubre y el 31*

#### Equipo de Investigación Histórica

de enero de 1973, aunque fue detenido el 13 de septiembre, permaneciendo previamente bajo encierro en la Comisaría y cárcel de San Antonio. (...) Respecto a los jóvenes uruguayos, recuerda que en noviembre o diciembre de 1973 llegó un camión con prisioneros extranjeros a Tejas Verdes, unos 30 aproximadamente entre hombres y mujeres, a quienes por mandato del agente CARRIEL les llevó agua a la torre de vigilancia y no recuerda sus rostros, añade que estos extranjeros estuvieron cerca de 4 días y fueron trasladados. (...)

- CARMEN ESTHER NUÑEZ RODRÍGUEZ

A) A fojas 107 (...) Asevera que un día se lo llevaron y no lo volvió a ver y que la ver su fotografía lo reconoce como JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ. Afirma también, que una noche, cercana al 24 de diciembre de 1973, escuchó como una mujer joven, con acento argentino o uruguayo, gritaba que no quería morir, que la dejaran, y como un hombre se quejaba. (...).

B) A Fojas 158, ante la policía, declaró que fue detenida el 15 de octubre de 1973 y estuvo en Tejas Verdes hasta el 31 de diciembre de ese año, recordando haber visto e intercambiado palabras con JULIO CÉSAR, en ese campo de prisioneros, sin recordar la fecha exacta. Refiere que el ciudadano uruguayo estaba en una mediagua cerca de las mujeres y en un momento en que ella fue la baño él le solicitó un cigarrillo, pero no le contestó por cuanto iba muy custodiada. Tras algunos días ese joven desapareció. De sus compañeras de prisión recuerda a OLGA LETELIER y ANA BECERRA.

- MARIELA SOFÍA BACCIARINI INOSTROZA A) A fojas 159 (...) Refiere que JULIO CÉSAR estaba recluso en una mediagua ubicada al lado de la mediagua de las mujeres. B) A fojas 383 y ss., en sede judicial, depuso que estuvo en Tejas Verdes, detenida, entre fines de octubre o principios de noviembre 1973 y febrero de 1974 (ya que se le envió a cumplir condena).

Refiere que cerca de navidad, de 1973, inusualmente se les ordenó ingresar más temprano que de costumbre en las mediaguas y que desde el interior pudo ver, en horas de la noche, un movimiento de camiones de las que bajaron cajas y dos cuerpos envueltos en sábanas ensangrentadas, posteriormente como a las 04:00 horas un guardia fue a buscar a ANA BECERRA y a ella, MARIELA BACCIARINI, para que en el comedor de mujeres asistieran a tres mujeres que estaban muy mal, casi sin ropa y al perecer con mordidas de perro, con los labios con hongos y dos de ellas permanecieron inconscientes, y que tras vestir las los soldados llevaron a las tres detenidas bajo una torre de vigilancia, donde quedaron incomunicadas y permanecieron hasta años nuevo,

#### Equipo de Investigación Histórica

*para luego desaparecer, sin saber que pasó con ellas. También recuerda un hombre que llegó con los demás, pero que fue aislado cerca de las mediaguas de las mujeres, dándose cuenta que era extranjero (por su acento argentino o uruguayo) que se quejaba mucho, ya que llegó a Tejas Verdes muy maltratado, preguntando constantemente dónde estaba, agregando que jamás lo vio, pero que ANA BECERRA si se comunicaba con él, hasta que una noche lo sacaron a interrogatorio y nunca más volvió. (...).*

**- RAMÓN LUIS CARRIEL ESPINOZA**

*A) A fojas 166 y ss., (...) Refiere que no recuerda el nombre de JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ, pero que está en su memoria el hecho de varios jóvenes uruguayos, aprehendidos en Santiago, que en Tejas Verdes se les imputaba ser tupamaros, de edades entre los 18 y 25 años. Finaliza aseverando que jamás interrogó ni entrevistó detenidos, con los cuales nunca tuvo problemas.*

*B) A fojas 225, (...) Enfatiza que él no recibía personalmente a los detenidos, lo que hacían sus subordinados, y que le consta que los prisioneros eran torturados en sus interrogatorios. De NELSA GADEA y JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ dice que no los conoció, pero recuerda que en Tejas Verdes habían tres hombres y una mujer de nacionalidad uruguaya detenidos, pero nunca habló con ellos, pues estaban aislados y no permanecieron más de tres días, agregando que los vio muy mal, en tanto habían sido torturados.*

**- PATRICIO LAUREANO CARLOS CARRANCA SAAVEDRA**

*(...) B) Fojas 193 y ss., exh. a decir verdad, declaró que ratifica su atestado extrajudicial, agregando que tras el Golpe ofició de estafeta de la Fiscalía Militar de Tejas Verdes, siendo Juez Militar MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA. Refiere, también, que además de estafeta le correspondía efectuar trasladados de prisioneros desde la Fiscalía Militar hacia la cárcel de San Antonio. Asevera que escuchó que en el campo de prisioneros, a cargo del Mayor JARA, había ciudadanos uruguayos (hombres y mujeres), pero que a él jamás le correspondió al campamento, denominado "Cuartel 2" (...).*

**- ORDEN DE INVESTIGAR**

*Fojas 202 y ss., la Policía de Investigaciones Chilena, evacuó informe sobre secuestro y otros de uruguayos indica datos de interés criminalístico sobre esos extranjeros, adjuntándose fotocopia de: declaraciones juradas de OLGA LETELIER CARUZ y CARMEN NUÑEZ RODRÍGUEZ y del proceso rol 40.211-7 (10° Juzgado del Crimen de Santiago). En la apreciación, el diligenciador señala que no se ha formado convicción respecto al estatus de detenidos desaparecidos de*

#### Equipo de Investigación Histórica

los uruguayos, mientras no se obtengan los datos de Interpol Uruguay, en el sentido que tales no han fallecido en ese país. Los documentos ofrecidos no aparecen adjuntos.

- **COPIAS DE FOTOGRAFÍAS DE URUGUAYOS**

Fojas 218 y ss., los querellantes acompañaron copias de 8 fotografías de ciudadanos uruguayos, desaparecidos (...).

- **ORDEN DE INVESTIGAR**

Fojas 231 y ss., la PICH, evacuó informe, en el que da cuenta que NELSA GADEA registra ingreso al país el 24 de diciembre de 1971 y no tiene anotaciones de salida del mismo.

- **FERNANDO ARMANDO CERDA VARGAS**

A) A fojas 260, exh. a d.v., declaró que al 11 de septiembre era alumno de la Escuela Militar, yéndose en enero o febrero de 1974 a efectuar guardias al Cuartel 2 de Tejas Verdes, ya que su especialidad era la de Ingeniería, el que estaba habilitado como campo de concentración (...). Asevera que mientras estuvo en la guardia supo de detenidos de nacionalidad uruguaya, específicamente de una mujer tupamara, que se negaba a hablar y fue asesinada en el Casino de Oficiales (...).

- **ORDEN DE INVESTIGAR**

Fojas 290 y ss., la PICH informa respecto a antecedentes migratorios de interés criminalístico respecto de ciudadanos uruguayos desaparecidos, destacando de tales que NELSA GADEA ingresó a Chile el 24 de diciembre de 1971, por el paso Los Libertadores.

- **CERTIFICACIÓN**

A fojas 401 el Tribunal da cuenta que desde Suecia se comunicó telefónicamente ANA BECERRA ARCE, manifestando que tiene bastante información respecto a JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ y NELSA GADEA, por lo que concurriría al Consulado de Chile en Suecia para prestar testimonio.

- **ANA MARÍA MOREIRA FUENZALIDA**

A) Fojas 222 y ss., ante la policía, declaró que para 1973 era estudiante de la Universidad de Chile e integrante del FER (...). Afirma que, el 16 de diciembre de ese año fue detenida en su casa (...).

B) A fojas 429, juramentada, declaró que estuvo en Tejas Verdes entre diciembre de 1973 a enero de 1974, desde donde llegó trasladada del recinto de Londres 38 (recinto en el que fue torturada e interrogada por MOREN BRITO). Refiere que en un camión frigorífico fue trasladada, junto a otras 9 personas de ambos sexos, a Tejas Verdes, dejando en este lugar separados a hombres de mujeres y encerrados bajo unas casetas de salvavidas. Refiere que las mujeres detenidas en la mediagua con ella eran tres, cuales eran GABRIELA ROZAS IRAZÁVAL

#### Equipo de Investigación Histórica

*(detenida junto con la declarante), otra mujer cuya nombre nunca supo y una tercera que era joven y estaba en muy malas condiciones, con su boca destrozada, su cara deformada y sus muñecas al rojo vivo producto de las torturas. Asevera que, al día siguiente de llegar a Tejas Verdes las mujeres en cuestión, fueron llevadas todas a un subterráneo donde se les interrogó y torturó, finalizada la sesión se les condujo a las mediaguas y ya no vio más a la joven que estaba en malas condiciones, por lo que cree que ésta murió en las torturas, añadiendo que por lo poco que escucharon de ella, estiman que esa joven era argentina o uruguaya. El Tribunal les exhibió una fotografía de NELSA GADEA y la testigo la reconoce como la joven que tras ser torturadas con ellas en Tejas Verdes nunca más lo vio. Finalizó su atestado que señalando que jamás pudo ver la cara de sus torturadores en Tejas Verdes.*

*- JOSÉ MANUEL ELISONDO TORRES*

*A) A fojas 443, ante la policía, declaró que tras el Golpe llegaron militares a su empresa (Constructora soviética KPD), donde trabajaba NELSA GADEA, y vio que ella salió caminando sola y nunca más la vio.*

*B) A fojas 456, juramentado, atestó que ratifica su declaración policial de fojas 443, añadiendo que en septiembre de 1973, tras el Golpe, llegó un bus con militares a su empresa lo que generó que NELSA GADEA se pusiera en extremo nerviosa y se retiró, con la excusa que iba al dentista, tras lo cual un Oficial molestó preguntó por NELSA GADEA. Al día siguiente los militares regresaron, manifestando que NELSA se había escapado en sus narices el día anterior. (...).*

*- ACUMULACIÓN DE PROCESOS*

*A Fojas 550 el Tribunal ordenó desglosar de la causa rol 544-98, del Segundo Juzgado Militar, las fojas 1.590 a 1.974, por incidir directamente en el expediente objeto de autos, asignándosele a tales fojas desglosadas la designación de TOMO I-A y el llevado adelante por el Ministro en Visita los Tomos IB y II- B”.*

- 2009. Corte de Apelaciones de Santiago Rol N° 2.182.-98 “Julio César y otra” Querellados General Augusto Pinochet y otros. Querellante María Gadea y otros. Fecha de ingreso 1998.

*“Santiago, diez de marzo de 2009. Vistos y teniendo presente:*

*1°) Que con lo señalado y expuesto en los fundamentos primero y segundo del auto de procesamiento contenido en la resolución en alzada de 8 de setiembre de 2008 y escrita a fojas 1.388 y siguientes-, que se dan por expresamente reproducidos, se tiene por establecido en estos autos, tal como allí se indica, que en el mes de diciembre de 1973, en circunstancias que se desconocen, una ciudadana uruguaya fue*

#### Equipo de Investigación Histórica

*detenida por personal uniformado y fue vista por última vez en la Escuela de Ingenieros Militares de Tejas Verdes, desconociéndose hasta la fecha su paradero; y que el 11 de octubre de ese año, un ciudadano uruguayo fue detenido por personal uniformado en Avenida España 470, Santiago, en donde su conviviente arrendaba una habitación, siendo luego trasladado a un establecimiento de Peldehue y posteriormente a la citada Escuela de Ingenieros, específicamente al Cuartel N° 2, habitado como campo de detenidos, luego en que tuvo contacto con dos adolescentes, quienes le entregaron un mapa para que planeara su huída, siendo descubierto por personal militar de ese centro y sacado de ese lugar durante la noche, desconociéndose hasta la fecha su paradero.*

*2°) Que los hechos referidos son constitutivos del delito de secuestro calificado, previsto y sancionado en el inciso 3° del artículo 141 del Código Penal, conforme al texto vigente a la fecha de los hechos.*

*3°) Que de los antecedentes aludidos en el considerando 1° que antecede, suados a las declaraciones indagatorias prestadas por los inculpados Vittorio Orvieto Teplitzky a fojas 432, Ricardo Soto Jerez a fojas 1.075, Raúl Quintana Salazar a fojas 367 y 925, Fernando Cerda Vargas a fojas 260 y 1.272, Nelson Valdés Cornejo a fojas 170, 371 y 380 Gladys Calderón Carreño a fojas 683, 935 y 976 y Ramón Acuña Acuña a fojas 952 y 1.073, fluyen presunciones fundadas para estimar que a ellos les cupo participación en calidad de autores en el delito precedentemente indicado, en perjuicio de Nelsa Zulema Gadea Galán y de Julio César Fernández Fernández. (...) se declara que se somete a proceso a Vittorio Orvieto Teplitzky, Ricardo Soto Jerez, Raúl Quintana Salazar, Fernando Cerda Vargas, Nelson Valdés Corejo, Gladys Calderón Carreño y Ramón Acuña Acuña como autores del delito de secuestro calificado de los ciudadanos uruguayos Nelsa Gadea Galán y Julio César Fernández.”*

- 25/07/2012. Sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago (Chile). “Causa contra cde Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda y otros en calidad de autores del delito de Secuestro Calificado de los uruguayos Nelsa Zulema Gadea Galán y Julio Cesar Fernández Fernández.

*I. Que declaran inadmisibles las tachas deducidas en contra de las declaraciones de Onofre Segundo Águila Parra, Lucy Aurora Toledo González, Margarita del Carmen Durán Guajardo, Mariela Bacciarini Inostroza, Ana Graciela Becerra Arce, Ana María Moreira Fuenzalida, José Manuel Elizondo Torres, Patricio Laureano Carranca Saavedra,*

#### **Equipo de Investigación Histórica**

*Mauricio Claudio Rufatt Rivera, Sergio Alberto Salinas Tapia, José Agustín Hinojosa Vargas, Nelly Patricia Andrade Alcaíno, Patricio Eduardo Gutiérrez Fernández, Orlando Octavio Montenegro Vera, Camilo Torres Negrier, María Fernández Pinto, Julia del Carmen Rodríguez Toro, Andrés Santiago Opazo Melo, Olga Alejandrina Letelier Caruz, Carmen Esther Núñez Rodríguez y Héctor Vásquez Lamarca.*

*II. Que se Absuelve a JUAN MANUEL GUILLERMO CONTRERAS SEPULVEDA, RAMON LUIS CARRIEL ESPINOZA, FERNANDO ARMANDO CERDA VARGAS, JORGE ROSENDO NUÑEZ MAGALLANES, NELSON PATRICIO VALDES CORNEJO, RODOLFO TORIBIO VARGAS CONTRERAS, VITTORIO ORVIETO TIPLIZKY, GREGORIO DEL CARMEN ROMERO HERNANDEZ, RAUL PABLO QUINTANA SALAZAR, DAVID ADOLFO MIRANDA MONARDES, GLADYS DE LAS MERCEDES CALDERON CARREÑO, VALENTIN DEL CARMEN ESCOBEDO AZUA, RAMON ACUÑA ACUÑA, RICARDO FORTUNATO JUDAS TADEO SOTO JEREZ Y KLAUDIO ERICH KOSIEL HORNIG de la acusación*

*Es particular es formuladas por la parte querellante en su presentación de fs. 2080.*

*III. Que se absuelve a RAMON LUIS CARRIEL ESPINOZA, FERNANDO ARMANDO CERDA VARGAS, JORGE ROSENDO NUÑEZ MAGALLANES, RODOLFO TORIBIO VARGAS CONTRERAS, GLADYS DE LAS MERCEDES CALDERON CARREÑO, RICARDO FORTUNATO JUDAS TADEO SOTO JEREZ Y KLAUDIO ERICH KOSIEL HORNIG, ya individualizado en autos, de los cargos formulados en la acusación fiscal de fs. 2052.*

*IV. Que se condena a los encartados JUAN MANUEL GUILLERMO CONTRERAS SEPULVEDA Y DAVID ADOLFO MIRANDA MONARDES, ya CORTE DE APELACIONESSANTIAGO individualizados en autos, por su participación en calidad de autores del delito de Secuestro Calificado de las personas de Julio Cesar Fernández Fernández y Nelsa Zulema Gadea Galán, a contar del mes de octubre y diciembre de 1973, hasta la fecha; a cada uno, a la pena de DIEZ AÑOS Y UN DÍA DE PRESIDIO MAYOR EN SU GRADO MEDIO, y accesoria de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, y al pago de las costas de esta causa.*

#### Equipo de Investigación Histórica

V. Que se condena a NELSON PATRICIO VALDES CORNEJO, VITTORIO ORVIETO TIPLIZKY, GREGORIO DEL CARMEN ROMERO HERNANDEZ, RAUL PABLO QUINTANA SALAZAR, VALENTIN DEL CARMEN ESCOBEDO AZUA Y RAMON ACUÑA ACUÑA, ya individualizados en autos, por su participación en calidad de autores del delito de Secuestro Calificado de las personas de Julio Cesar Fernández Fernández y Nelsa Zulema Gadea Galán , a contar del mes de octubre y diciembre de 1973, hasta la fecha; a cada uno, a la pena de SEIS AÑOS DE PRESIDIO MAYOR ENSU GRADO MINIMO, y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, y al pago de las costas de esta causa.

Que atendida la extensión de la pena impuesta a los sentenciados, no se les conceden ningún beneficio establecido en la Ley 18.216.

Que la pena impuesta al sentenciado Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda, la comenzará a cumplir, a continuación de las condena que actualmente se encuentra cumpliendo, sirviéndole de abono los días que ha permanecido ininterrumpidamente privado de libertad, desde el día 06 de diciembre de 2007, según consta de la certificación de fs. 1021.

Que la pena impuesta al sentenciado David Adolfo Miranda Monardes, la comenzará a cumplir, a continuación de las condena que actualmente se encuentra cumpliendo, sirviéndole de abono los 16 días que permaneció ininterrumpidamente privado de libertad por esta causa, entre el 26 de CORTE DE APELACIONES SANTIAGO noviembre y el 12 de diciembre del 2007, según consta de las certificaciones de fs. 1002 y 1004.

Que la pena impuesta al sentenciado Nelson Patricio Valdes Cornejo, se le empezará a contar desde que se presente o sea habido, sirviéndolo de abono los 15 días que estuvo detenido por esta causa, entre el 23 de marzo y el 06 de abril de 2009, según consta de certificaciones de fs. 1548 y 1664.

Que respecto del sentenciado Vittorio Orvieto Tiplizky, la pena impuesta se le empezará a contar desde que se presente o sea habido, sirviéndole de abono los 20 días que estuvo detenido por esta causa, entre el 17 de marzo y el 06 de abril de 2009, según consta de fs. 1495 y 1667.

#### Equipo de Investigación Histórica

*Que la pena impuesta al sentenciado Gregorio del Carmen Romero Hernández, se le empezará a contar desde que se presente o sea habido, sirviéndolo de abono los 29 días que estuvo detenido por esta causa, entre el 19 de agosto al 16 de septiembre de 2009 , según consta de certificaciones de fojas 1826 y 1891.*

*Que la pena impuesta al sentenciado Raúl Pablo Quintana Salazar, se le empezará a contar desde que se presente o sea habido, sirviéndolo de abono los 11 días que estuvo detenido por esta causa, entre el 23 de marzo y 03 de abril de 2009 , según consta de certificaciones de fs. 1548 y 1627. Que la pena impuesta al sentenciado Valentín del Carmen Escobedo Azua , se le empezará a contar desde que se presente o sea habido, sirviéndolo de abono los 8 días que estuvo detenido por esta causa, entre el 13 y 20 de mayo de 2009, según consta de certificaciones de fojas 935 y 956.*

*Que la pena impuesta al sentenciado Ramón Acuña Acuña, se le empezará a contar desde que se presente o sea habido, sirviéndolo de abono los 7 días que estuvo detenido por esta causa, entre el 25 y 31 de marzo de 2009 , según consta de certificaciones de fs. 1583 y 1655.*

*VI.-Que se rechaza en todas sus partes, la demanda civil de indemnización de perjuicios, deducida en contra del Fisco de Chile, por el Abogado Marco Antonio Rendón Escobar, en representación de Analía Sol Fernández en calidad de sucesora de la querellante María Fernández Pintos”.*

- 00/00/2014. Apelación en la Secretaría Criminal Ingreso N° 2.182-98 “Uruguayos” Episodio “Julio César Fernández y Nelsa Gadea Galán”.

*“(…) apelación en contra de la sentencia de primera instancia (...) en cuanto absolvió a JORGE ROSENDO NUÑEZ MAGALLANES, KLAUDIO ERICH KOSTEL HORNING, RICARDO FORTUNATO JUDAS TADEO SOTO JEREZ, FERNANDO ARMANDO CERDA VARGAS, RODOLFO TORIBIO VARGAS CONTRERAS, GLADYS DE LAS MERCEDES CALDERÓN CARREÑO Y RAMÓN LUÍS CARRIEL ESPINOSA, de la acusación fiscal, por su responsabilidad y participación en calidad de autores del secuestro calificado de los ciudadanos uruguayos JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ y NELSA GADEA GALAN, hago extensiva la apelación en lo relativo a que no se consideraron las agravantes, a los condenados, señaladas en nuestro escrito de traslado a la acusación fiscal.”*

#### Equipo de Investigación Histórica

- 27/11/2014. Tribunal de Alzada de Santiago de Chile aumentó la pena (de seis años a diez) de Vittorio Orvieto Tiplitky, Raúl Quintana Salazar, Valentín Escobedo Azúa y Nelson Valdés Cornejo. Además el Tribunal condenó a diez años y un día de prisión a Jorge Núñez Magallanes, Klaudio Kosiel Horning, Ricardo Soto Jerez, Gladys Calderón Carreño, Ramón Espinosa y Rodolfo Vargas Contreras.

#### Reparación patrimonial del Estado.

- 12/03/2013. Uruguay. Ministerio de Educación y Cultura. Ley de Reparación N° 18.596. Edicto finalizado. Exp. 2010-11-0001-3691.

#### Informe de la Comisión para la Paz (2003).

- Anexo N° 7  
10/04/2003. *“D) Denuncias sobre ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en otros países. D.1) Chile. 62.-Las denuncias que recibió la COMISIÓN ascienden a 8.*

*Las conclusiones son las siguientes: 63.- Considera confirmadas parcialmente 7 denuncias, en función de los términos de los informes oficiales emitidos por organismos de ese país con relación a las personas que se individualizan en el ANEXO N° 7. (...).*

*La COMISIÓN PARA LA PAZ confirma la desaparición forzada de la ciudadana uruguaya NELSA ZULEMA GADEA GALÁN (C.I. N° 1.629.310) de acuerdo a lo informado a este Cuerpo por el Gobierno de Chile, a través del Ministerio del Interior de ese país -Programa Continuación Ley N° 19.123- de 9 de octubre de 2002.*

*Este Cuerpo concuerda con el relato de los hechos y con la conclusión a la que, en esta situación particular se arriba, por lo que se adjunta el informe de referencia.”*

#### Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- No tiene.

#### Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.

- 30/07/2010. República Oriental del Uruguay. La Secretaría de Seguimiento creada por resolución de la Presidencia de la República de fecha de 10 de abril de 2003, certifica que de acuerdo a los documentos debidamente legalizados extendidos por autoridades de la República de

**Equipo de Investigación Histórica**

---

Chile respecto a la señora NELSA ZULMA GADEA GALAN, titular del documento C.I. 1.629.310 del departamento de Paysandú se encuentra en situación homóloga a la de desaparecido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de 14 de setiembre de 2005.

**Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.**

- No tiene.